Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02//2010.

Asunción, 13 de Julio de 2010.-

Señora
Maria Evangelista Troche de Gallegos
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros del Comité de Evaluación de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2010 para la "Provisión del Servicio de Internet y VPN para la Municipalidad de Asunción"***, constituido y conformado por **Resolución N° 242/2.010 I.** de **fecha 02 de Febrero de 2.010**, tienen a bien presentar el informe de Evaluación de las Propuestas presentadas por los Oferentes en esta Licitación, en los términos que seguidamente se exponen y que servirán de base para la adjudicación del contrato correspondiente.-

1. **Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2010:-**
   - **Resolución JM/N° 5.301/2009**, de la Junta Municipal de fecha **30 de Diciembre de 2.009**, por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el presente llamado.-
   - **Resolución N° 2.893/2.009 I.**, de la Intendencia Municipal de fecha **31 de Diciembre de 2.009.**, por el cual se autoriza al llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 242/2.010 I,** de la Intendencia Municipal de fecha **02 de Febrero de 2010**, por el cual se constituye el Comité de Evaluación y aprueba el Calendario del presente llamado.-
   - **Acta de Apertura de Sobres** realizado el día **26 de Febrero de 2.010**, con la participación de los siguientes Oferentes:-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1) **NETVISION S.A.**

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

La oferta presentada en la presente Licitación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

* **La Dirección de Planificación**, vía Memorando **D.T.P. Nº 31/10** de fecha **04 de Marzo de 2.010**, dice: *Se remite el informe Económico-Financiero, de la Firma NETVISION S.A., participante en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 de referencia, centrado en los requerimientos mínimos establecidos en la sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. En el presente trabajo, se adjunta planilla de la re-clasificación contable; con la totalidad de los indicadores Económicos y Financieros relevantes, elaborados a partir de los Estados Financieros de los Ejercicios 2.006, 2.007 y 2.008, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos: -*

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2.006/2.008

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	NETVISIÓN S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,3	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	17,8%	*No deberá ser negativo: (-),en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participante.-

* **La Dirección de Planificación-Departamento de Informática**, remite informe técnico vía **Memorandum U.C. N° 04/10** de fecha **05 de Marzo 2.010**, el cual dice lo siguiente:.... *"Cumplimos en remitir la Evaluación Técnica de la Oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/10 "Provisión de Internet y VPN para la Municipalidad de Asunción" – Segundo llamado. A tal efecto*

0000265

se adjunta Tabla de Evaluación Técnica de las Ofertas en relación a las características exigidas y su cumplimiento.-

** **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, remite el **Dictamen N° 1.109 de fecha 10 de Marzo de 2010**, en cuya parte conclusiva dice..... " Con relación a la oferta presentada esta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NETVISIÓN S.A.:

- *Falta aclaración de firma del Oferente en algunas fojas de la Oferta.-*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.055.783.-*

Con relación a la oferta presentada por el oferente, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

*En cuanto la observaciones realizadas a los documentos presentado por el Oferente **NETVISIÓN S.A.**, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.*

En fecha 09/03/10 esta Unidad Legal solicita a la Unidad Judicial dependiente de esta Dirección, un informe referente a si la Municipalidad de Asunción enfrenta algún juicio promovido por la empresa NETVISION S.A., por lo que la misma informó a través del Memo N° 13/10 –parte pertinente- "...la firma NETVISION S.A. ha promovido un juicio ordinario de cobro de guaraníes contra la Municipalidad de Asunción, en el año 2008, recayendo dicho expediente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 12mo. Turno, Secretaría N° 24, a cargo del Juez: Dr. Enrique Mongelos. En dicho Juicio la Municipalidad opuso Excepciones de Falta de Acción y Prescripción de Previo y Especial pronunciamiento, encontrándose actualmente en Autos para Resolver". En ese sentido, se pone a conocimiento y consideración del Comité de Evaluación el presente informe para lo que hubiere lugar.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**, vía **Nota N° 210/10 de fecha 15 de Marzo de 2.010**, solicita a la Empresa ***NETVISIÓN S.A.,*** la aclaración observada en el observada en el Informe Jurídico-Legal.-

* En respuesta a la Nota cursada, la Empresa ***NETVISIÓN S.A.***, aclara lo solicitado lo solicitado.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

Aspecto Económico-Financiero:-

Resulta, que la Empresa ***NETVISIÓN S.A.***, cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Aspecto Jurídico-Legal:-

Con relación al informe complementario remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizada a la Empresa *NETVISIÓN S.A.*, donde dice que *la misma ha promovido un juicio ordinario de cobro de guaraníes contra la Municipalidad de Asunción, en el año 2008, recayendo dicho expediente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 12mo. Turno, Secretaría N° 24, a cargo del Juez: Dr. Enrique Mongelos. En dicho Juicio la Municipalidad opuso Excepciones de Falta de Acción y Prescripción de Previo y Especial pronunciamiento, encontrándose actualmente en Autos para Resolver"*, requiere especial atención considerando las siguientes manifestaciones: -

Que, a su turno, la integrante del Comité de Evaluación por la Dirección de Planificación manifiesta y deja constancia que lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la existencia de una demanda promovida por la Empresa en cuestión en contra de la Municipalidad de Asunción, constituiría una limitante en el proceso en licitación para contratar con la empresa Net visión S.A., por lo que se declara en disidencia al respecto de un parecer favorable para adjudicar la licitación a dicha empresa.-

0000264

Que, en este sentido, la referida integrante señala que, si bien obran informes tanto de la Dirección Nacional de Contrataciones como de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los argumentos esgrimidos por ambas Instancias se limitan simplemente a señalar que la falta de reglamentación de la situación que se presenta entre la Municipalidad y Netvisión S.A. "no constituiría" impedimento, empero no aclaran particularmente del por qué no constituiría obstáculo cuando por criterios éticos, se estaría contratando con quien se mantiene un litigio judicial. Simplemente se aduce que no es causal de rechazo, lo cual a criterio del integrante, no resulta suficiente como para determinar una posición favorable al respecto de una adjudicación.-

Que, como consecuencia, la integrante por la Dirección de Planificación manifiesta que al existir ya un antecedente de litigio judicial, ello podría condicionar la calidad y la efectividad de las prestaciones contratadas. De igual modo manifiesta que, también se observa que con relación a la consulta realizada a la Dirección de Asuntos Jurídicos por la Dirección de Adquisiciones sobre la ampliación de informe relacionado a los argumentos de la demanda y contestación, no obra tal respuesta, hecho que reafirma su posición disidente.-

En tal sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía **Nota DNCP/DJ Nº 1343/10**, de fecha 30 de Junio de 2.010, que en su parte pertinente dice: *"Le decimos que, el hecho de contar con una demanda contra la Convocante, no es causal de rechazo de la oferta. Las únicas prohibiciones aplicables a los oferentes, son las previstas en el Art. 40º de la Ley 2051/03".*-

Que, la Ley Nº 2.051/03 de las Contrataciones Públicas, en su Artículo 40, dispone las causales de Prohibiciones y limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar, el cual menciona que: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con lo organismos, entidades y municipalidades*".-

En ese orden de ideas los demás integrantes del Comité de Evaluación concluyen que lo mencionado anteriormente no se configura en ninguna de las prohibiciones y limitaciones para contratar con la misma.-

Por tanto, atendiendo el contenido de la oferta presentada, se verifica que la Empresa ***NETVISIÓN S.A.***, cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Aspecto Técnico:-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, se ha analizado la oferta presentada la Empresa ***NETVISIÓN S.A.***, cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Módulo II- Conexión VPN. Servicio de conexión VPN e Internet, con las siguientes especificaciones técnicas:

Módulo I- Acceso a Internet

Acceso para la interconexión a Internet con las siguientes especificaciones técnicas:

DIRECCION DE ADQUISICIONES U.O.C Nº 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Descripción	Exigido	NETVISION S.A.
Ancho de Banda	1 MB dedicado	CUMPLE CON TODOS LOS ÍTEMS
Lugar de Instalación	Palacete Municipal (Avda. Mcal. López 5556) – Asunción	
Reporte de utilización de ancho de banda	Si	
Reportes de Navegación	Si	
Asignación de IP válido	Si	
Instalación y Configuración	Sí	
Hosting de dominio mca.gov.py	Sí	
Incluye materiales para instalación	Sí	
Certificación de Ancho de Banda Asignado	Sí	
Filtrado de contenido	Sí	
Capacidad de Crecimiento en el Ancho de Banda	Sí	

0000263

Descripción	Exigido	NETVISION S.A.
Firewall / Filtros de Seguridad	Sí. Por software, ambos en Plataforma Open Source.	
Encriptación	Sí. Por software Open Source	
Monitoreo Permanente de Enlace	Sí	
Cuentas Dial-Up de Respaldo	5 (cinco) o superior.	
Garantía del Servicio y Equipamientos proveídos	Si	
Reporte de utilización de ancho de banda	Sí	
Instalación y Configuración	Sí	
Inclusión de materiales para instalación	Sí	
Certificación de Ancho de Banda Asignado	Sí	
Capacidad de Crecimiento en el Ancho de Banda	Sí	
Firewall / Filtros de Seguridad	Sí, Por Software Open Source.	
Encriptación	Sí, Por Software Open Source.	
Monitoreo Permanente de Enlace	Sí	
Área de Cobertura	Asunción	
Cuentas Dial-Up de respaldo	5 (cinco) o superior.	
Garantía del Servicio y Equipamientos proveídos, cambio en caso de averías de los mismos	Sí	
Demostración	La Institución se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo y/o servicio ofertado si fuera necesario.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones
UOC N°
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Módulo II- Conexión VPN

Servicio de conexión VPN e Internet, con las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción	Exigido	NETVISION S.A.
	Capacidad suficiente en el Palacete Municipal para la interconexión con los puntos.	CUMPLE CON TODOS LOS ÍTEMS
Ancho de Banda (VPN e Internet)	**12 (Doce) enlaces de 256 kbps dedicado o superior:** Se respetarán los puntos conectados actualmente más otros locales dentro de la Ciudad de Asunción. Los puntos adicionales serán habilitados a expresa petición de la Municipalidad de Asunción. La empresa adjudicada deberá proveer torres, equipos de comunicación, ruteadores y cableado interno en cada punto y asegurar efectiva y eficientemente el enlace entre dichos puntos y la sede central de la Municipalidad de Asunción.	

Descripción	Exigido	NETVISION S.A.
Medio Físico de Conexión	Tecnología abierta propuesta por el proveedor (Inalámbrica, Fibra Óptica, ADSL)	
Provisión de equipos de enlace en todos los puntos por parte del proveedor.	Sí	
Administración y monitoreo administrados por técnicos de la institución mediante herramientas de software instaladas, configuradas y licenciadas a favor de la Municipalidad de Asunción	Sí	
Reporte de utilización de ancho de banda	Sí	
Instalación y Configuración	Sí	
Inclusión de materiales para instalación	Si	
Certificación de Ancho de Banda Asignado	Sí	
Capacidad de Crecimiento en el Ancho de Banda	Sí	
Firewall / Filtros de Seguridad	Sí, Por Software Open Source.	
Encriptación	Sí, Por Software Open Source.	
Monitoreo Permanente de Enlace	Sí	
Área de Cobertura	Asunción	
Cuentas Dial-Up de Respaldo	5 (cinco) o superior.	
Garantía del Servicio y Equipamientos proveídos, cambio en caso de averías de los mismos	Si	
Demostración	La Institución se reserva el derecho de solicitar una demostración del equipo y/o servicio ofertado si fuera necesario.	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC N° 2 DIRECCION DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta presentada por el Oferente analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente el 2/3 de esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma más ventajosa a los intereses de la Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. *NETVISIÓN S.A.*	Cumple	Cumple	Cumple

*** CUADRO ADJUDICATIVO DE OFERTA**

Empresa	Monto Ofertado
NETVISIÓN S.A.	Gs. 168.499.992.-

0000261

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

1. ***La ADJUDICACION*** de la ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2010 para la "Provisión del Servicio de Internet y VPN para la Municipalidad de Asunción"***, a la Empresa **NETVISIÓN S.A.**, por un monto total de **GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (GS. 168.499.992) IVA incluido.-**

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.-

.....
Lic. Alfonso Rivas, por la Dirección General de Administración y Finanzas

.....
Abog. Patricia Fox

.....
Dirección de Planificación
(En disidencia con la recomendación de Adjudicación)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

0000260